



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0052

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

3523

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 19 de agosto del 2014 en la Notaría Cuadragésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito; y, la escritura pública otorgada el 01 de octubre del 2014 en la misma Notaría, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera **SAGA ITALIA S.P.A.**, de nacionalidad italiana;

QUE mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.227 de 06 de octubre del 2014, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Cuadragésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de agosto del 2014; aprobar la escritura pública aclaratoria y ampliatoria otorgada el 01 de octubre del 2014 en la misma Notaría; autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **SAGA ITALIA S.P.A.**, de nacionalidad italiana; conceder el permiso para operar en el país, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por la Junta de Directores de la compañía a favor del señor Diego Patricio Larrea Flores, de nacionalidad ecuatoriana.

Las actividades autorizadas para la sucursal en el Ecuador por la oficina matriz de la compañía extranjera **SAGA ITALIA S.P.A.**, de nacionalidad italiana, son las propias de las agencias de carga y logística conocidas como actividades de consolidación y desconsolidación de carga, excluyendo la prestación directa de aquellas relacionadas con el transporte terrestre, marítimo, aéreo o fluvial.

La mencionada sucursal no podrá desarrollar, en ningún caso, actividades reservadas para las instituciones financieras autorizadas para operar en el país.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que la Notaría Cuadragésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización efectuada el 19 de agosto del 2014 y de la escritura pública aclaratoria y ampliatoria otorgada el 01 de octubre del 2014 en la misma Notaría; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización efectuada el 19 de agosto del 2014 en la Notaría Cuadragésima Segunda del Distrito Metropolitano de Quito y la escritura pública aclaratoria y ampliatoria otorgada el 01 de octubre del 2014 en la misma Notaría, junto con esta Resolución; y, c) Que dichas dependencias sienten las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

0053

3523

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, un extracto de los documentos constantes en la protocolización y escritura pública antes referidas, con el texto íntegro del Poder y las razones correspondientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización y escritura pública, respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

08 OCT. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA
TRÁM. 35502

TRÁMITE NÚMERO: 69427

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)

NÚMERO DE REPERTORIO:	46251
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4755
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707719181	LARREA FLORES DIEGO PATRICIO	Quito	APODERADO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DOMICILIACIÓN DE COMPAÑÍA CON PODER (CONSTITUIDA EN PAÍS EXTRANJERO QUE NEGOCIE EN ECUADOR)
FECHA ESCRITURA:	19/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3523
FECHA RESOLUCIÓN:	08/10/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SAGA ITALIA S.P.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

de Datos Públicos
en Quito

5. DATOS ADICIONALES:

SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑIA ITALIANA SAGA ITALIA S.P.A., ASÍ TAMBIÉN SE OTORGA PODER AL SEÑOR DIEGO PATRICIO LARREA FLORES, TRAMITES REALIZADOS ANTE LA NOTARÍA N° 42 DEL D.M.Q.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

